INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de la compañía
NEGOCIOS Y SERVICIOS DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, Marzo 31 del 2016

1. En mi calidad de Comisario de **NEGOCIOS Y SERVICIOS** DEL ECUADOR **S.A.**, del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, he revisado la información Contable Financiera presentada en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Resultado Integral, así como el Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las notas a los Estados Financieros; de igual manera analicé el cumplimiento el cumplimiento de las obligaciones societarias; información necesaria para determinar el correcto desempeño de la Administración y el funcionamiento de la organización.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

2. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y por el control interno que determina necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén en libres de errores significativos, ya sean debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi auditoria. Mi auditoria fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por errores significativos. Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de errores significativos en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la Compañía, relevantes para la preparación y presentación de sus estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que

la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar mi opinión de auditoría.

Opinión

4. En mi opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de NEGOCIOS Y SERVICIOS DEL ECUADOR S.A. NESEC, al 31 de diciembre del 2015 y los resultados de sus operaciones, las variaciones de su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información de Financiera.

Requerimientos legales y regulatorios

5. He dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:

   a) Las cifras presentadas en los Estados Financieros adjuntos concuerdan con los libros de la contabilidad de la compañía.

   b) Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable de que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIIF).

   c) En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativas de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la Administración.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Atentamente,

CPA. Patricia Orrala Almeida
Reg. No. 30.012
COMISARIO